



INFORME DE LA COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 04/05/2026

DATOS DEL COMISIONADO	
NOMBRE: ALONSO MILLÁN ZEPEDA	RFC: 1
CARGO: DIRECTOR GENERAL	CLAVE: 51
AREA DE ADSCRIPCION: DIRECCIÓN GENERAL	
UBICACION: ATLETAS No. 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COL. COUNTRY CLUB	

DATOS DE LA COMISION		
LUGAR (ES) (CD. Y EDO.)	MEDIO DE TRANSPORTE	PERIODO DE ESTANCIA
ACAPULCO, GRO.	AEREO	28 DE ABRIL DE 2026
DESTINO NACIONAL (X) INTERNACIONAL ()	DIAS TOTALES	
VIÁTICOS ANTICIPADOS () DEVENGADOS (X)	01	
OBJETIVO DEL COMISIONADO		
Representar institucionalmente a Canal Veintidós en el evento más relevante del sector turístico en México: Tianguis Turístico México 2026		

RESUMEN DE ACTIVIDADES
- Participación en los recorridos oficiales, estableciendo contacto directo con secretarios de turismo estatales y representantes de organismos internacionales. - Reuniones de trabajo con coordinadores de comunicación social de diversas entidades federativas para explorar coproducciones y el intercambio de contenidos culturales y turísticos. - Supervisión de la cobertura informativa realizada por el equipo del Canal Veintidós.

CONCLUSIONES Y RESULTADOS
La asistencia al Tianguis Turístico México 2026 permitió estrechar lazos con sectores clave para la sostenibilidad y crecimiento de la oferta programática institucional, reafirmando el compromiso con la promoción de la identidad nacional a través de los medios públicos.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME, SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.

COMISIONADO	DIRECTOR GENERAL
 FIRMA	 FIRMA
ALONSO MILLÁN ZEPEDA	ALONSO MILLÁN ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL
04 MAYO 2026 DIA MES AÑO	04 MAYO 2026 DIA MES AÑO

Se testa: 1.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

De conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 115, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Artículo 120, cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.